

AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA

Por la presente, procedo a notificarle que DON MANUEL PARRA FERNANDEZ, ha inscrito a su favor en este Registro, acogiéndose a los beneficios del artículo 205 LH, la finca registral 47654 DE CUEVAS DEL ALMANZORA de ese término municipal, y le remito EL EDICTO CORRESPONDIENTE A LA MISMA para que proceda a su publicación en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento por plazo de 30 días, mediante documento anexo.

Dicho edicto constituye fiel réplica del original firmado a través de firma electrónica reconocida del Registrador de la Propiedad de Cuevas del Almanzora don Iñigo Mateo y Villa.

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍÑIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veintiséis de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2040043258AA8998

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040043258AA8998

EDICTO

ÍNIGO MATEO Y VILLA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DE ESTE DISTRITO HIPOTECARIO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, PROVINCIA DE ALMERIA, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE ANDALUCÍA ORIENTAL.-

HAGO SABER: Que **DON MANUEL PARRA FERNÁNDEZ**, ha inscrito a su favor en este Registro, acogíendose a los beneficios del artículo 205 de la Ley Hipotecaria, la siguiente finca sita en el término municipal de Cuevas del Almanzora:

URBANA: Solar sito en la Calle San José, esquina con Calle San Manuel, marcado con el número 30, de esta ciudad de Cuevas del Almanzora, de cabida cincuenta metros cuadrados (50 m²), que linda: Norte, Calle San José y parcela catastral 9383063WG9298C0001SX; Sur, Calle San Manuel y parcela catastral 9383061WG9298C0001JX; Este, parcelas catastrales 9383063WG9298C0001SX y 9383061WG9298C0001JX; y Oeste, Calle San José y Calle San Manuel. Sobre el que se ha construido la siguiente edificación: Edificio compuesto de dos plantas, es decir, planta baja y planta alta, destinado a vivienda, con entrada por la Calle San Manuel, que ocupa la totalidad de la parcela en la que se ubica. Está distribuido en varias habitaciones, dependencias y servicios con una superficie construida por planta de cincuenta metros cuadrados (50 m²), por lo que la superficie total construida es de cien metros cuadrados (100 m²).

REFERENCIA CATASTRAL:9383062WG9298C0001EX.

INSCRITA al folio 1 electrónico de la finca 47654 del termino de Cuevas del Almanzora, inscripción 1ª. CRU 04004000519308.

Le pertenece por DONACIÓN, en virtud de escritura otorgada el día 26 de enero de 2026 ante el notario de Cuevas del Almanzora don Andrés Carlos Mejía Sánchez Hermosilla, nº 101 de protocolo por donación de Juana Fernández García, quién a su vez la adquirió de herencia de su abuelo Don Pedro García Haro fallecido el día 24 de Marzo de 1.975.

Y por el presente, que será fijado durante un mes en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento, cumplimentado así lo ordenado en el artículo 298 del Reglamento para la ejecución de la Ley Hipotecaria, se pone en conocimiento de cuantos puedan estar interesados respecto a la/s expresada/s inscripción, a fin de que hagan uso de los derechos que en su caso puedan corresponderles sobre la/s finca/s descrita/s, **mediante el correspondiente JUICIO DECLARATIVO interpuesto en el Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Vera.**

En Cuevas del Almanzora, fecha de la firma.-

Este documento ha sido firmado con firma electrónica cualificada por ÍNIGO MATEO Y VILLA registrador/a titular de REGISTRO DE LA PROPIEDAD CUEVAS DEL ALMANZORA a día veintiséis de mayo del dos mil veintiséis.



(*) C.S.V. : 2040040936E8DED2

Servicio Web de Verificación: <https://sede.registradores.org/csv>

(*) Este documento tiene el carácter de copia de un documento electrónico. El Código Seguro de Verificación permite contrastar la autenticidad de la copia mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u organismo público emisor. Las copias realizadas en soporte papel de documentos públicos emitidos por medios electrónicos y firmados electrónicamente tendrán la consideración de copias auténticas siempre que incluyan la impresión de un código generado electrónicamente u otros sistemas de verificación que permitan contrastar su autenticidad mediante el acceso a los archivos electrónicos del órgano u Organismo público emisor. (Art. 27.3 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.).



C.S.V. : 2040040936E8DED2